

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2018-0414

Clase: Ejecutivo

Obre en autos la anterior documental que acredita que la sociedad demandada DYSIS S.A.S. le fue enviada la citación para notificación personal a través de correo electrónico, la cual, fue positiva.

Proceda la actora a continuar con el trámite de la notificación del mandamiento de pago, en la manera que indica el artículo 292 del C.G.P.

Por otro lado, se reconoce como subrogatario al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS hasta por la suma cancelada, esto es, \$119'734.399, en relación con el pagaré No 8950083514.

Igualmente téngase como cesionaria a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, respecto del crédito contenido en el pagaré No 8950083514.

Reconózcase a RIESS OSPINA ERNST DOMINIK, como apoderado de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ